JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), diecinueve (19) de agosto de dos mil veinti uno (2021)

Atendiendo las razones expuestas por perito designado, se le concede el término adicional e improrrogable de cinco (5) días para rendir el dictamen a él encomendado. El que se contabilizará a partir del día hábil siguiente al envío de la comunicación que librará la secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00096-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinte (20) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 93, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

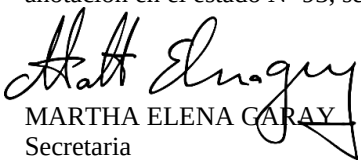

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria